



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Basilea 2014

MC.DOC/1/14
5 December 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimoprimer Reunión
Diario CM(21) N° 2, punto 7 del orden del día

DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS ULTERIORES EN EL PROCESO DE HELSINKI+40

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Recordamos la decisión relativa al proceso de Helsinki+40, iniciado en la Reunión del Consejo Ministerial en Dublín de 2012, así como la Declaración sobre la promoción del proceso de Helsinki+40 del Consejo Ministerial de Kiev en 2013 con miras al cuadragésimo aniversario del Acta Final de Helsinki en 2015;

Seguiremos utilizando la OSCE como plataforma para abordar los temas relativos a la seguridad europea;

Apelamos a la Presidencia entrante serbia, con el respaldo de la Troika, para que prosiga con el proceso de Helsinki+40 de manera transparente e integradora.

MC.DOC/1/14
5 December 2014
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

Los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa en virtud del párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE y solicitan que figure como texto agregado de la presente Declaración.

“La declaración que acabamos de adoptar es mucho menos extensa que la decisión y la declaración relativas al proceso de Helsinki+40 que la precedieron en Dublín, en 2012, y en Kiev, en 2013. En esos textos reafirmamos nuestra plena adhesión a los principios y compromisos de la OSCE, y nos comprometimos una vez más a que, como Estados participantes, teníamos la responsabilidad de cumplir plenamente y de buena fe los compromisos contraídos. Lamentablemente, este año no hemos podido sostener las mismas afirmaciones en nuestra Declaración por una simple razón: las violaciones flagrantes y continuadas por parte de la Federación de Rusia de sus obligaciones jurídicas internacionales y su incumplimiento persistente de los principios fundamentales y los compromisos de esta Organización en su ofensiva en Ucrania. Las violaciones continuadas de los compromisos de la OSCE por parte de Rusia han dificultado considerablemente que el Consejo Ministerial se pusiera de acuerdo en diversos documentos sustanciales o ampliara y profundizara de manera creíble los compromisos acordados en todas las dimensiones de la seguridad. Lo que es más importante, el comportamiento de Rusia ha mermado la confianza entre los Estados participantes, ha tenido serias consecuencias para vidas humanas, incluidos miles de muertos, y está socavando la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE y fuera de ella. Si bien la presente Declaración sobre el proceso de Helsinki+40 es exigua, las declaraciones ministeriales anteriores al respecto nos brindan un marco a partir del cual podemos seguir avanzando en el proceso de Helsinki+40 y son al mismo tiempo un instrumento importante para afrontar la crisis provocada por la ofensiva rusa en Ucrania: centrarnos en el cumplimiento pleno y de buena fe de nuestros compromisos”.

Gracias.

MC.DOC/1/14
5 December 2014
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

Gracias, Señor Presidente.

Ucrania efectúa la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la OSCE.

“Ucrania se ha sumado al consenso sobre esa declaración para respaldar los progresos en el marco del proceso de Helsinki+40 durante 2015, un año en el que se cumplen cuatro decenios de la firma del Acta Final de Helsinki.

Ucrania consideró el lanzamiento y el desarrollo del proceso de Helsinki+40 como una de las prioridades de su Presidencia de la OSCE en 2013, e hizo sustanciales esfuerzos para cumplir ese compromiso.

Por ello, lamentamos profundamente que las flagrantes violaciones de los principios esenciales de la OSCE, en particular los consagrados en el Acta Final de Helsinki, hayan repercutido negativamente en el proceso en 2014, en lo que respecta al logro de los ambiciosos objetivos que se fijaron en la decisión de Dublín de 2012 y en la declaración de Kiev de 2013, incluidos los avances en la labor de crear una comunidad de seguridad y el registro de los resultados prácticos que reflejen la intensificación de los esfuerzos para cumplir plenamente los compromisos de la OSCE.

La falta de progresos en esas tareas se debió a la agresión de Rusia contra Ucrania, que dio como resultado la ocupación y la anexión ilegales de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como la escalada del conflicto en la región ucraniana de Donbass. Al perpetrar esa agresión la Federación de Rusia ha violado el Acta Final de Helsinki con su Decálogo de principios rectores, en los que se basó el proceso de Helsinki+40.

Tomamos nota de que la agresión de Rusia ha contribuido a erosionar más la confianza dentro de la OSCE, lo que es particularmente perjudicial para nuestro diálogo en el marco del proceso de Helsinki+40 en 2015.

Consideramos que el diálogo en 2015 debe centrarse, entre otras cosas, en tratar de hallar medidas para prevenir la agresión contra un Estado participante de la OSCE y para restablecer el respeto de los principios y compromisos de la OSCE, y mejorar su cumplimiento”.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la Decisión que se acaba de adoptar y se adjunte al diario del Consejo Ministerial.